	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-27
		Versión: 01
		Página 1 de 3


CLÁUSULA ADICIONAL No. 2 AL CONTRATO No. 202300256

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	2023-0001
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	Hasta el 31 de enero de 2024
CONTRATO No:	202300256
CONTRATISTA:	UNION ELECTRICA S.A.
NIT:	890.937.250-6
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestar el servicio para el traslado de las estructuras LPR y puesta en operación de las Cámaras LPR 81.1 y LPR 81.2 ubicadas en el sector Jardín Botánico, para la Secretaría de Seguridad del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
PLAZO DEL CONTRATO:	hasta el treinta uno (31) de enero de 2024.
VALOR DEL CONTRATO:	VEINTE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$20.344.354) INCLUIDO IVA.
CLÁUSULA ADICIONAL No 1:	Ampliar hasta el treinta (30) de diciembre de 2023.
CLÁUSULA ADICIONAL No 2:	Ampliar hasta el treinta uno (31) de enero de 2024.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VEINTE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$20.344.354) INCLUIDO IVA.
PLAZO FINAL:	hasta el treinta uno (31) de enero de 2024.

La presente constituye la Cláusula adicional No. 2 al contrato No 202300256, cuyo objeto es "Prestar el servicio para el traslado de las estructuras LPR y puesta en operación de las Cámaras LPR 81.1 y LPR 81.2 ubicadas en el sector Jardín Botánico, para la Secretaría de Seguridad del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín", por la cual se amplía hasta el treinta (30) de diciembre de 2023, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. El 24 de julio de 2023, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y MEGAPROYECTO VIAL SIGLO XXI S.A.S se suscribió el Contrato No. 2023-0001 de 2023, cuyo objeto es "Administración delegada de recursos para gestionar y contratar el servicio de traslado de conectividad para puntos de vigilancia (cámaras de seguridad), en la obra Carabobo Norte", por un valor de VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS M.CTE. (\$27.422.727) INCLUIDO IVA, incluido gravamen a los movimientos financieros del recurso a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros de los rendimientos financieros, honorarios por administración e IVA, y un plazo de ejecución hasta el veinticuatro (24) de octubre de 2023.
- B. En virtud de lo anterior y después de adelantado el proceso el 25 de septiembre de 2023, se suscribió entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y el proveedor UNIÓN ELÉCTRICA S.A. el Contrato No. 202300256, cuyo objeto es "Prestar el servicio para el traslado de las estructuras LPR y puesta en operación de las Cámaras LPR 81.1 y LPR 81.2 ubicadas en el sector Jardín Botánico, para la secretaria de Seguridad del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín".

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-27
		Versión: 01
		Página 2 de 3

e Innovación de Medellín”, documentos que hacen parte integrante del contrato de conformidad con los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato.”, por valor inicial de VEINTE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS M/L (\$20.347.805) INCLUIDO DO AU. y plazo de ejecución inicial hasta el veinticuatro (24) de octubre de 2023, contado a partir de la fecha de aprobación de las garantías por parte de la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU.


- C. Las garantías contractuales fueron aprobadas por la Secretaría General el 25 de septiembre de 2023.
- D. El 24 de octubre de 2023, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y MEGAPROYECTO VIAL SIGLO XXI S.A.S se suscribió la modificación No. 1 al Contrato No. 2023-0001 DE 2023 para ampliar el plazo de ejecución hasta el 30 de diciembre de 2023.
- E. El 24 de octubre de 2023, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas –ESU y UNIÓN ELÉCTRICA S.A. se suscribió la cláusula adicional No. 1 al contrato 202300256 para ampliar su plazo de ejecución hasta el 30 de diciembre de 2023.
- F. El 29 de diciembre de 2023, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y MEGAPROYECTO VIAL SIGLO XXI S.A.S, se suscribió la modificación No. 2 al Contrato No. 2023-0001 DE 2023 para ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de enero de 2024.
- G. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 18 de diciembre de 2023, mediante escrito radicado No. 20230008983, la Supervisión del contrato No.202300256 presentó la justificación para ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de enero de 2024, para efectuar el traslado en consideración al lento avance de obra para la pavimentación en la zona del Jardín Botánico, pues, para proveer la energía eléctrica a las estructuras y no ocasionar inconvenientes técnicos deben culminarse las labores en la ubicación definitiva de las estructuras objeto de traslado que soportan las cámaras LPR
- H. Que la presente modificación fue aprobada en el Comité de Contratación el 29 diciembre de 2023, como consta en su acta No 119.
- I. Que la presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que establece “todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente”.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Se amplía el plazo de ejecución del contrato 202300256 hasta el 31 de enero de 2024.

SEGUNDO: El contratista deberá realizar las modificaciones de las garantías contractuales expedidas para el contrato 202300256, de conformidad con lo establecido en la presente cláusula adicional.

TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-27
		Versión: 01
		Página 3 de 3

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en el Distrito Medellín, el veintinueve (29) diciembre de 2023


MARELBI VERBEL PEÑA
 Gerente ESU (E)


JULIO CESAR CORREA MAZO
 Representante Legal

CONTROL DE FIRMAS
 Borrador: 09-01-20240103000030
 Fecha: 03/01/2024 04:23:47 p. m.
 Usuario: Susana Jimenez
 Solicitante: 1017259500 | JIMENEZ LONDOÑO SUSANA
 Area a Quien Solicita: CONTRATACION
 Tipo Documento: 07 DOCUMENTOS CONTRATACION
 Firmante: CORREA MAZO JULIO CESAR

Aprobó: Mauricio Antonio Mazo - Subgerente de Servicios (E)
 Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - secretario general
 Aprobó: Franklin Esteban Gil – Supervisor de la orden de servicio No. 202302366
 Revisó: Sandra Auxilio Arias – Abogado - Unidad de Gestión Jurídica
 Proyectó: Héctor Cifuentes Herron - Profesional Universitario – Unidad Estratégica de Servicios logísticos

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

